

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE SANCIONES, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.**

En Puertollano, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés, siendo las 9:30 horas, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la provisión de una plaza de técnico de sanciones en el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, por turno de promoción interna, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Antonio Fernández Pérez

**Vocales:** D. Ezequiel Aparicio González  
D. Francisco Javier Gutiérrez Vígara  
D. Francisco Javier Pozo Luchena

**Secretario:** D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Existiendo el quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a la confección del segundo ejercicio de la fase de oposición (caso práctico).

A continuación, y siendo la hora que había sido publicitada debidamente con anterioridad, se procede al llamamiento de los aspirantes que concurren al proceso selectivo.

Expirado el tiempo para la realización del ejercicio, se procede a la corrección del mismo, otorgándose por el Tribunal las siguientes calificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
BUENO MOLINA, ÁNGELA	7,000 puntos

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base novena y décima de la convocatoria, se relaciona como aptos en el proceso selectivo a los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURSO	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN TOTAL
BUENO MOLINA, ÁNGELA	4,460	7,250	7,000	18,710 puntos

En consecuencia, se propone al Sr. Alcalde – Presidente, previo cumplimiento de los trámites y presentación de documentos contemplados en la base décima de la convocatoria, el nombramiento de **DÑA. ÁNGELA BUENA MOLINA** como Técnico de Sanciones, al haber sido la aspirante que ha obtenido la mejor calificación en el proceso selectivo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:50 horas del día de su comienzo, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, de lo que yo Secretario, doy fe.

**El Presidente,**

**El Secretario,**

*Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde - Presidente en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1., 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*





Cód. Validación: 3L74DA6XNRNYQCEAQSYSEDGN | Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3